

CLMA A N° 2757510

**"ACTA DE LA SESIÓN N° 07/2023, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023"**

<b><u>Concejales asistentes</u></b>	<b><u>Candidatura</u></b>
D. Roberto García Laredo	PP
D. Jorge Suárez Fernández	PP
D. Jesús Amigo Martín	PP
D. Isabelo Herreros Martín-Maestro	Pelahustán Existe
D. Ramón García-Soto Giménez	PSOE
D. Felipe Jiménez Sánchez	PSOE
D. Faustino González Martín	PSOE

En la localidad de Pelahustán (Toledo) y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y cuatro minutos del día 17 de julio de 2023, concurren los Señores al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, con el orden del día que se pasa a relacionar.

<b><u>Concejales ausentes</u></b>	<b><u>Candidatura</u></b>
Ninguno	

**Secretario**

D. Fernando Punzano Gómez

Se abre el acto por el Sr. Presidente, siendo las 12:04 horas, dando la bienvenida a todos los asistentes y especialmente a todos los concejales que hoy están todos reunidos después de la constitución de la Corporación. El objeto de la sesión es celebrar sesión extraordinaria, que se motiva para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, donde se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la constitución de la Corporación, el Pleno de Ayuntamiento deberá reunirse para resolver diversos asuntos sobre la organización del Ayuntamiento. Asisten la totalidad de los miembros que conforman la corporación, los tres integrantes del Grupo Municipal Partido Popular, D. Roberto García Laredo, D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, el integrante del Grupo Municipal Pelahustán Existe, D. Isabelo Herreros Martín-Maestro y los tres integrantes del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, existiendo, por tanto, el quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, sin más, se procede por el Sr. Alcalde con el orden del día.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN N° 06/2023, EXTRAORDINARIO, DE 26 DE JUNIO DE 2023).**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los presentes, si tienen alguna consideración u observación que hacer al Acta de la sesión 06/2023, celebrada el día 26 de junio de 2023, con carácter extraordinario, cuya copia se adjuntó a la presente convocatoria del Pleno. No se realizan intervenciones, sin más dilación, se somete a votación el Acta de la sesión 06/2023, celebrada el día 26 de junio de 2023, con carácter extraordinario, que resulta aprobada, sin observaciones ni correcciones, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación al votar a favor el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo, los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín del Grupo Municipal Partido Popular, el concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y los concejales D. Ramón García-Soto Giménez y D. Felipe Jiménez Sánchez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, se abstiene el concejal del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Faustino González Martín, que no pudo a la reunión.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL AYUNTAMIENTO SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.**

Interviene el Sr. Alcalde, dando lectura a los escritos presentados por los concejales de la Corporación de conformidad con lo previsto en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23.1 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que comunican su constitución como grupo político municipal, resultando:



Registro 102 de 21/06/2023: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE, integrado por D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, designando como portavoz titular a D. Ramón García-Soto Giménez y como portavoz suplente a D. Faustino González Martín.

Registro 103 de 23/06/2023: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, integrado por D. Roberto García, Laredo, D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, designando como portavoz titular a D. Jesús Amigo Martín y como portavoz suplente a D. Jorge Suárez Fernández.

Registro 104 de 23/06/2023: GRUPO MUNICIPAL PELAHUSTÁN EXISTE, integrado por D. Isabelo Herreros Martín-Maestro, que actuará como portavoz del mismo.

Los presentes se dan por enterados.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

El Sr. Alcalde informa del Decreto dictado en fecha 12 de julio de 2023, cuya transcripción literal es la siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a dictar la presente **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pelahustán a los siguientes Concejales:

Primer Teniente De Alcalde: D. Isabelo Herreros Martín-Maestro

A los Tenientes de Alcalde nombrados, **previa aceptación de su cargo**, les corresponde en cuanto a tales, sustituir, en el orden establecido, al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, **que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa**; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por esta Alcaldía.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión que al efecto se debe convocar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los presentes se dan por enterados

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA RELATIVOS A DELEGACIONES REALIZADAS EN LOS CONCEJALES.**

En fecha 12 de julio el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo, ha dictado el siguiente decreto del que da cuenta:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en la que resultó elegida Alcalde. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar la presente **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- OTORGAR** las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Delegar las materias de las áreas de Patrimonio, Cultura, Educación y Acción Social a favor del concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro.



Delegar las materias de las áreas de Obras y Servicios, Personal y Medio Ambiente a favor del concejal D. Jesús Amigo Martín.

Delegar las materias de las áreas de Festejos y Deportes a favor del concejal D. Jorge Suárez Fernández.

Las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

**SEGUNDO.**- La Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y propuestas de resoluciones y disposiciones.
- La resolución mediante actos administrativos que afectan a terceros

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, **que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa**; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por esta Alcaldía.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión que al efecto se debe convocar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los presentes se dan por enterados

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA SOBRE LA PERIODECIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura a la siguiente propuesta, que se presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y observando lo establecido en el artículo 46.2.a. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.

**PRIMERO.**- El Pleno celebrará sesiones periódicas ordinarias cada tres meses, correspondiendo a los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, preferentemente en la tercera semana, los lunes a las 12:00 horas. Respecto a los plenos extraordinarios, estos se celebrarán, siempre que sean necesarios.

**SEGUNDO.**- Se faculta al Sr. Alcalde, para que, por iniciativa propia o por propuesta de los portavoces de los grupos municipales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes que correspondiera.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos políticos municipales si desean intervenir, el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE indica que se muestran conformes con la propuesta y que van a votar a favor; no interviniendo los portavoces de los Grupos Municipales Partido Popular y Pelahustán Existe se procede sin más a someter a votación los acuerdos contenidos en la propuesta, que resultan aprobados por unanimidad, al votar a favor la totalidad de los miembros que conforman la Corporación, los tres ediles del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, el concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y los tres miembros del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

La propuesta que se presenta al Pleno tiene este tenor literal:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38.b del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y observando lo establecido





en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando las disposiciones del artículo 127.2 del citado Real Decreto 2568/1986, siguientes:

1. *La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.*
2. *Corresponde a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*
3. *Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión especial de cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.*

Se propone al Pleno a adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas que estará integrada por **un miembro de cada grupo político además del Alcalde**, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

**SEGUNDO.-** La Presidencia de la Comisión corresponde al Sr. Alcalde, que podrá ser sustituido por el Teniente de Alcalde en la forma prevista en el decreto de nombramiento.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** En el plazo de 10 días, mediante comunicación de los portavoces de cada grupo político se indicarán las personas titulares y los suplentes, en su caso que formarán parte de la Comisión Especial de Cuentas.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

Ofreciéndose intervenir a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose ninguna, estando claro los términos del acuerdo, se procede sin más a someter a votación la propuesta, que resulta aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Corporación, al votar a favor los tres ediles del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, además del concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe, votando en contra el concejal D. Felipe Jiménez Sánchez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez y D. Faustino González Martín.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

D. Roberto García Laredo da lectura a la siguiente propuesta:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo sobre nombramientos de representantes del Ayuntamiento de Pelahustán en diversos órganos colegiados:

**PRIMERO.- Nombrar** representante del Ayuntamiento de Pelahustán en los organismos e instituciones en las que el Ayuntamiento tiene representación:

**Representante del Ayuntamiento de Pelahustán en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo**

- Titular: D. Roberto García Laredo.
- Suplente: D. Jesús Amigo Martín.

**Representante del Ayuntamiento de Pelahustán en el Consorcio de Extinción y Salvamentos de Toledo**

- Titular: D. Jesús Amigo Martín.
- Suplente: D. Jorge Suárez Fernández.



**Representante del Ayuntamiento de Pelahustán en los consejos escolares.**

- Titular: D. Isabelo Herreros Martín-Maestro.
- Suplente: D. Roberto García-Laredo.

**Representante del Ayuntamiento de Pelahustán en el Área de Salud**

- Titular: D. Isabelo Herreros Martín-Maestro.
- Suplente: D. Jesús Amigo Martín.

**Representante del Ayuntamiento de Pelahustán en la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Talavera.**

- Titular: D. Jesús Amigo Martín.
- Suplente: D. Roberto García-Laredo.

**Representante del Ayuntamiento de Pelahustán en el Consejo Comarcal de Igualdad Sierra de San Vicente.**

- Titular: D. Jorge Suárez Fernández.
- Suplente: D. Isabelo Herreros Martín-Maestro.

**SEGUNDO.- Facultar** a la Alcaldía Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes

Tras el ofrecimiento de intervención sin que ningún edil tome la palabra, se procede sin más a someter a votación la propuesta, que resulta aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Corporación, al votar a favor los tres ediles del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, además del voto a favor del concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y con la abstención de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA SOBRE NO PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES NI INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Pleno toma conciencia de la propuesta presentada por la Alcaldía sobre retribuciones e indemnización de los miembros de la Corporación y de los Grupos Políticos, que literalmente presenta este tenor:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y observando lo establecido en el artículo 46.2.a. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo sobre dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación **NO** desempeñarán ningún cargo con dedicación exclusiva ni parcial.

**SEGUNDO.-** Los miembros de la Corporación **NO** cobrarán ninguna indemnización por la asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados. Igualmente, los grupos políticos municipales, no percibirán, tampoco ninguna indemnización.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

No produciéndose intervenciones, se procede sin más a someter a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, al votar a favor la totalidad de los miembros que conforman la Corporación, los tres ediles del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, el concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y los tres miembros del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín.



**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTA A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE DERECHO EN LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

La propuesta presentada por la Alcaldía contiene esta transcripción literal:

Que al respecto de la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y la designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados:

**EL AYUNTAMIENTO DE PELAHUTAN** propone votar para que ocupe la vocalía correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho al:

**AYUNTAMIENTO DE POLÁN**

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, para expresar que no se muestran disconformes con la propuesta y que ellos votarían por el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para ocupar la vocalía en el catastro, responde el Sr. Alcalde que en esta ocasión la propuesta que somete está consensuada con el equipo de gobierno, todos ellos consideran que lo más eficaz para el Ayuntamiento es que la vocalía la ocupe el Ayuntamiento de Polán.

Tras el debate se somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Corporación, al votar a favor los tres ediles del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, además del voto a favor del concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y con el voto en contra los tres miembros del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión, en el lugar de inicio, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día 17 de julio de 2023, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación **CERTIFICO**".

*El presente Acta fue aprobada en la sesión nº 08/2023, del Pleno que con carácter extraordinario se celebró el día 31 de julio de 2023, sin observaciones ni correcciones.*

*Ocupa tres folios de Papel Timbrado CLM-A número 2757510 a 275712, por ambas caras, resultando seis páginas útiles, transcribiéndose al Libro de Actas en Pelahustán a fecha 31 de julio de 2023, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.*

V.º B.º El Alcalde, Roberto García Laredo

El Secretario, Fernando Punzano Gómez

